



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0**

0532

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la compañía "**DUTRANSA, DURAZNO TRANSPORTES S. A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del mismo cantón, el 17 de diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 42 el 23 de enero de 2009;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.55 de 24 de enero de 2012, se declaró **INACTIVA**; entre otras, a la compañía "**DUTRANSA, DURAZNO TRANSPORTES S. A.**", y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**DUTRANSA, DURAZNO TRANSPORTES S. A.**", otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca el 21 de julio de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.358 de 30 de julio de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía "**DUTRANSA, DURAZNO TRANSPORTES S. A.- EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Octavo y Décimo Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía "**DUTRANSA, DURAZNO TRANSPORTES S. A.**".

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

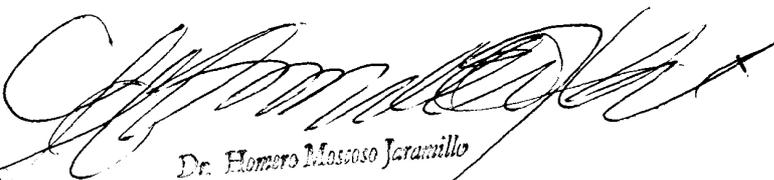
**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CLR. TRÁMITE 5010

Doy Fe, que en fecha de hoy, 09 de Agosto del 2014, he procedido a dar cumplimiento de la Resolución que antecede.

  
  
Dr. Homero Masoso Jaramillo  
Intendente de Compañías de Cuenca

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior resolución. Cuenca, 10 de septiembre del 2014.

  
Dra. Ruth Ortega Ortiz

NOTARIA DECIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN CUENCA

